



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS, CÁRITAS DIOCESANA DE GIRONA Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE PALAMÓS Y SAN JUAN PARA GESTIONAR EL ESPACIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE PALAMÓS DE ESTABLECIMIENTO DE LA PRIMERA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017.

Palamós, 16 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, Lluís Puig Martorell con DNI núm. 40527505X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido por mí, Miguel Ángel Perezagua y Roy, en calidad de secretario y asesor legal de la Corporación,

De la otra parte, la señora Rosa Llahuna Rigau, con DNI número 40515587Y, actuando como Presidenta de Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan y el señor Ramon Barnera Vila, con DNI número 77885606Q Director de Cáritas Diocesana de Girona, actuando en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Girona con NIF R1700016G.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que en fecha 10 de agosto de 2016 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palamós y Cáritas Diocesana de Girona y Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan para gestionar el Espacio de Distribución de Alimentos de Palamós.

SEGUNDO.- Que el pacto sexto del convenio establece que su vigencia es del 1 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 y que el convenio podrá ser objeto de tres prórrogas de un año cada una, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

TERCERO.- Que Cáritas Diocesana de Girona ha presentado el presupuesto y la relación de actividades de la anualidad, que han sido evaluados.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para celebrar este acto y suscriben los siguientes:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

PACTOS

PRIMERO. OBJETO

Se establece la primera prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palamós y Cáritas Diocesana de Girona y Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan para gestionar el Espacio de Distribución de Alimentos de Palamós.

por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- COMPROMISOS

Se mantienen los íntegramente los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Girona y el Ayuntamiento de Palamós, previstos en los pactos y segundo del Convenio.

TERCERO.- SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Palamós realizará una aportación de 36.000€ a Cáritas Interparroquial de Palamós y San Juan.

A la firma de esta adenda del convenio del Ayuntamiento de Palamós se compromete a ingresar el 50% del importe otorgado y el 50% restante en el momento que se presente la documentación justificativa.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

CUARTO.- El resto de pactos del Convenio mantienen su vigencia en los mismos términos que constan en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido y efectos de este convenio, las partes firman por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde,

El director de Càritas
Diocesana Girona

La Presidenta de Càritas
Interparroquial de Palamós
I Sant Joan.

Lluís Puig Martorell

Ramon Barnera Vila

Rosa Llahuna Rigau

Ante mí,
El Secretario

Miquel Àngel Perezagua Roy